La decisión sobre las solicitudes para la revisión ética de investigación tendrá las siguientes clases:

a) **Aprobación**: Opinión favorable para el desarrollo del proyecto.
b) **Solicitud de modificaciones mínimas para aprobación:** Requiere modificaciones de forma o cambios mínimos, que no implican volver al pleno para la aprobación definitiva
c) **Solicitud de modificaciones de fondo:** Implica que se solicitarán modificaciones y aclaraciones sobre aspectos determinados del protocolo. Debido a su característica precisan ser nuevamente evaluadas en reunión del Comité.
d) **Suspendido para modificación:** Decisión sobre un protocolo de investigación que implica una reestructuración y volver a solicitar evaluación como protocolo nuevo.
e) **No aprobación**: Cuando exista una violación grave en la conducción del protocolo o cuando después de 3 evaluaciones el protocolo no reúna las condiciones necesarias para ser desarrollado. Se incluyen los retirados por el investigador principal y los cerrados por falta de respuestas del investigador principal.
f) **Denegado** Decisión sobre un proyecto de investigación que involucra serias implicaciones éticas insalvables en relación con los criterios mínimos.

Toda propuesta tendrá la oportunidad de ser reevaluada hasta máximo tres veces.